



Of. I/2000/1549

M. EN C. JEFFRY STEVENS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículo 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisión conjuntas de Educación y Hacienda, mismo que se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

- **DICTAMEN No. I/2000/1016** de fecha 20 de julio de 2000, que consta de 6 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 2000

Victor MO
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas.- Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz

(TRAMÍTESE)

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100
TELS. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.



Exp. 021
Núm. I/2000/1016

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de la Costa, donde se propone la apertura del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el Centro Universitario de la Costa, Campus Puerto Vallarta es el órgano encargado de cumplir, en estas áreas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
2. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa, es la formación de los profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad Jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrandolo en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
4. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación a sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
5. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y por lo tanto, es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia Institución que incluya sus recursos humanos y materiales, para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con sentido real.
6. Que de acuerdo al área de influencia del Centro Universitario de la Costa, que comprende los municipios de Tomatlán, Talpa de Allende, Cabo Corrientes, Mascota, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y el Sur del Estado de Nayarit, se ha constituido en un modelo académico de Educación Superior que ofrece una



estrategia para el desarrollo social y cultural a la región de una población de más de 200,000 habitantes.

7. Que de acuerdo a las exigencias de la Región se requiere por parte de los abogados una Maestría con una serie de orientaciones o áreas de especialización, las cuales tienen la finalidad de apoyar y actualizar la actividad profesional, así como el fomento a la investigación y docencia.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos coopepar mediante sus aportaciones económicas, al



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de Estudios de la Maestría en Derecho con Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2000 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Derecho contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 40100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	80	56
Área de Formación Especializante Selectiva	32	23
Trabajo de Tesis	30	21
Total:	142	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Teoría General del Acto Jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
Teoría de la Constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría General del Proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la Investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría General de las Obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría Social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis Cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de Proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	
Teoría Social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de Proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales:			510	210	720	80	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Derecho Civil y Financiero I	DV503	M	109	11	120	16	
Derecho Civil y Financiero II	DV504	M	109	11	120	16	DV503
Negociación Colectiva y Seguridad Social I	DS502	M	109	11	120	16	
Negociación Colectiva y Seguridad Social II	DS503	M	109	11	120	16	DS502
Derecho Agrario I	DS504	M	109	11	120	16	
Derecho Agrario II	DS505	M	109	11	120	16	DS504
Administración de Justicia y Seguridad Pública I	DP501	M	109	11	120	16	
Administración de Justicia y Seguridad Pública II	DP502	M	109	11	120	16	DP501
Criminología I	DP503	M	109	11	120	16	
Criminología II	DP504	M	109	11	120	16	DP503
Derecho Corporativo I	DV505	M	109	11	120	16	
Derecho Corporativo II	DV506	M	109	11	120	16	DV505
Derecho Notarial y Registral I	DV507	M	109	11	120	16	
Derecho Notarial y Registral II	DV508	M	109	11	120	16	DV507
Derecho Constitucional y Amparo I	DP505	M	109	11	120	16	
Derecho Constitucional y Amparo II	DP506	M	109	11	120	16	DP505

AV. JUÁREZ 976 (piso 14), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114 y 115

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



La actividad de Trabajo de Tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

CUARTO. Las Especialidades tendrán una duración de 2 semestres, y podrán ser cursadas a partir del segundo semestre.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Posgrado tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio

SEXTO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Derecho son los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- I. Acreditar el grado de la licenciatura con documento idóneo; y
- II. Aprobar el curso propedéutico con duración de 6 semanas.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Derecho, se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I. Aprobar la totalidad de los créditos;
- II. Comprensión de un idioma extranjero; y
- III. Presentación y aprobación de tesis.

OCTAVO. Los alumnos aportarán, por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría, el equivalente a 10 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, y aportarán 3 salarios mínimos generales mensuales para su inscripción en el curso propedéutico.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227, 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

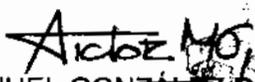


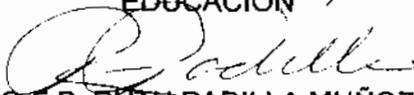
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

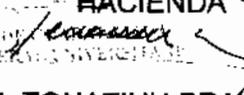
II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

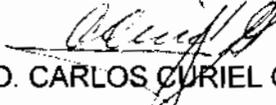
NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 20 de julio del 2000


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

EDUCACIÓN

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

HACIENDA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

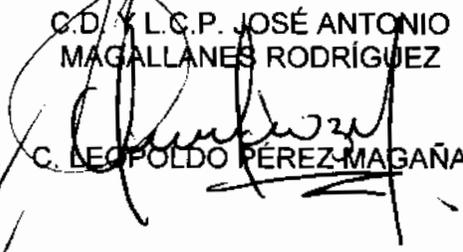

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMEÑO

C.D. Y L.C.P. JOSÉ ANTONIO
MAGALLANES RODRÍGUEZ


C. VERÓNICA DEL ROCIO CITLALI
CARRANZA


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario